

1 **ACTA DE LA SESIÓN N°. 48-2019. (EXTRAORDINARIA)** Acta de la sesión
2 número cuarenta y ocho- dos mil diecinueve de la Junta Administrativa del
3 Registro Nacional, la que de conformidad con el Acuerdo J570-2019, tomado en
4 la sesión ordinaria N°.44-2019 del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve
5 es celebrada de forma extraordinaria, en sus oficinas centrales ubicadas en la
6 ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciséis horas treinta minutos del
7 dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve. -----

8

9 En el acto se comprueba el quórum estructural necesario para iniciar la sesión,
10 del cual se acredita la presencia de **CINCO MIEMBROS PROPIETARIOS** a
11 saber los señores propietarios: Marcia González Aguiluz, representante
12 propietaria del Ministerio de Justicia y Paz; Paula Azofeifa Chavarría,
13 representante de la Procuraduría General de la República; Ana Lucía Jiménez
14 Monge, representante de la Dirección Nacional de Notariado; Jaime Weisleder
15 Weisleder; representante propietario del Instituto Costarricense de Derecho
16 Notarial y Andre Jesús Vargas Siverio, representante de los Notarios Públicos en
17 Ejercicio. También, al comenzar el acto se cuenta con la presencia de las
18 señoras miembros suplentes: Adriana Ibarra Vargas representante del Colegio
19 de Ingenieros Topógrafos y Ana Grettel Coto Orozco representante del Colegio
20 de Abogados y Abogadas de Costa Rica, ambas con derecho a voto, y la señora
21 Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica del Ministerio de
22 Justicia y Paz. Adicionalmente, se cuenta con la presencia del siguiente personal
23 administrativo, los señores: Fabiola Varela Mata y Luis Gustavo Álvarez
24 Ramírez, en su orden Directora y Subdirector General, Mayra Durán Hidalgo,
25 asistente administrativo de la Secretaría de la Junta Administrativa. -----

26

27 Se justifica la ausencia de los señores: Steven Oreamuno Herra, representante
28 propietario del Colegio de Ingenieros Topógrafos; Marco Antonio Jiménez
29 Carniol representantes propietario del Colegio de Abogados y Abogadas de
30 Costa Rica; Andreina Vincenzi Guilá, representante suplente del Instituto
31 Costarricense de Derecho Notarial; Roy Jiménez Oreamuno, representante

1 suplente de la Dirección Nacional de Notariado y Jonathan Bonilla Córdoba,
2 representante suplente de la Procuraduría General de la República. -----
3

4 **ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.** La señora
5 presidenta Marcia González Aguiluz, somete a discusión el orden del día
6 propuesto y en anuencia de los presentes y con siete votos afirmativos, se
7 aprueba. Adicionalmente, con la finalidad de recibir la explicación técnica, los
8 miembros presentes determinan por unanimidad, autorizar el acceso a la sala de
9 sesiones de las señoras: Gabriela Carranza, jefe a.i. del Departamento de
10 Asesoría Jurídica; Georgina Paniagua, Directora Administrativa a.i.; Cristina
11 Herrera Lara, jefa del Subproceso de Costos y Tarifas; Elizabeth Chacón
12 Barahona, jefa a.i. del Departamento Financiero y Kattia Salazar Villalobos,
13 Directora de Servicios Registrales, quienes podrán participar a solicitud de los
14 miembros de Junta, en cuyo caso se consignará en la presente acta el momento
15 de entrada y salida al recinto de reuniones. Los señores Andre Vargas Siverio y
16 Adriana Ibarra indican deben retirarse a más tardar a las 7:00 p.m. Con anuencia
17 de los presentes, **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR**
18 **UNANIMIDAD:** -----
19

20 **J617-2019. 1-)** Aprobar incólume el orden del día propuesto para la presente
21 sesión extraordinaria. **2-)** Concluir la presente sesión a las 7:00 p.m., como
22 máximo. **3-)** Autorizar el ingreso a la sala de sesiones de las funcionarias
23 Gabriela Carranza, jefe a.i. del Departamento de Asesoría Jurídica; Georgina
24 Paniagua, Directora Administrativa a.i.; Cristina Herrera Lara, jefa del
25 Subproceso de Costos y Tarifas; Elizabeth Chacón Barahona, jefa a.i. del
26 Departamento Financiero y Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios
27 Registrales, quienes podrán participar a solicitud de los miembros de Junta, en
28 cuyo caso se consignará en la presente acta el momento de entrada y salida al
29 recinto de reuniones. **4-)** **ACUERDO FIRME.** -----

1 **ARTÍCULO 1-).** Se conoce oficio AL-FPLN-34-OFI-00124-2019 de fecha 10 de
2 diciembre de 2019, suscrito por el señor Luis Fernando Chacon Monge,
3 presidente de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la
4 Asamblea Legislativa, mediante el cual traslada recurso de apelación interpuesto
5 por el señor Jorge Moreira Gómez, contra la resolución que estableció la nómina
6 enviada al plenario para el nombramiento de los miembros propietarios y
7 suplentes del Tribunal Registral Administrativo. La señora Ana Lucía Jiménez
8 explica que en el marco de análisis del expediente de la señora Grettel Solís
9 Fernández la certificación emitida por el Departamento de Gestión Institucional
10 de Recursos Humanos, si bien esta correctamente emitida, llevo a incurrir en un
11 error, pues en la misma se señala una amplia experiencia de la funcionaria en el
12 registro de documentos públicos, sin embargo, lleva razón el recurrente en
13 indicar que la señora Solís Fernández se incorporó al Colegio de Abogados de
14 Costa Rica en octubre del 2014, por lo que la experiencia no puede ser
15 contabilizada en su totalidad, pues como profesional contaría a partir de su
16 incorporación al respectivo Colegio. La señora Paula Azofeifa explica que en
17 razón de lo anterior se procedió a revisar nuevamente el cumplimiento de los
18 requisitos de cada una de las personas propuestas mediante acuerdo J345-
19 2019, tomado en la Sesión Extraordinaria N°. 26-2019 del 28 de junio 2019, sin
20 que se presenten aspectos que se considere deban ser subsanados. -----

21

22 Ante la situación expuesta, la señora Marcia González Aguiluz señala la
23 importancia de seleccionar de las personas que tienen mayor calificación y que
24 no estaban incluidas en las ternas enviadas, una o dos personas más para ser
25 propuestas a la Asamblea Legislativa, siempre respetando la normativa vigente
26 con respecto a paridad de género, ya que es un tema que no debe dejarse de
27 lado en estos casos, por lo que plantea, conocer en la próxima sesión ordinaria
28 el tema, para revisar los expedientes y proponer dos personas más, como
29 idóneas para el nombramiento de jueces del Tribunal Registral Administrativo, de

1 manera que los señores diputados tengan varias opciones para realizar la
2 designación. No existiendo preguntas ni comentarios adicionales sobre el tema,
3 la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA**
4 **JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

5

6 **J618-2019. 1)** Tener por recibido el oficio AL-FPLN-34-OFI-00124-2019 de fecha
7 10 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Luis Fernando Chacon Monge,
8 presidente de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la
9 Asamblea Legislativa, mediante el cual traslada recurso de apelación interpuesto
10 por el señor Jorge Moreira Gómez, contra la resolución que estableció la nómina
11 enviada al plenario para el nombramiento de jueces propietarios y suplentes del
12 Tribunal Registral Administrativo. **2)** Instruir a la Secretaría de la Junta
13 Administrativa para que remita el oficio AL-FPLN-34-OFI-00124-2019 al
14 Departamento de Asesoría Jurídica para que éste proceda a dar atención y
15 respuesta al mismo, como en derecho corresponda. **3)** Proceder a una revisión
16 de oficio, por parte del Órgano Colegiado, de la situación expuesta en el
17 documento AL-FPLN-34-OFI-00124-2019, trasladando el tema para su análisis a
18 la sesión ordinaria N°.49-2019 del jueves 19 de diciembre del 2019. **4-)**
19 **ACUERDO FIRME.** -----

20

21 **ARTÍCULO 2-).** Análisis de la posición o política del Registro Nacional frente al
22 servicio denominado "impresión de pantalla" de la información contenida en las
23 bases de datos registrales y determinar la viabilidad de constituir un subsidio a
24 favor de colectivos determinados. -----

25

26 Se procede a escuchar la exposición de la funcionaria Gabriela Carranza,
27 relacionada al oficio DGL-AJU-16-1508-2019 del 13 de diciembre, suscrito por su
28 persona y por la asesora Norma Ureña Boza, señalando que en el mismo se da
29 respuesta a una serie de consultas realizadas por el órgano colegiado y entra a

1 detallar con respecto al derecho de acceso a información que el mismo es de
2 rango constitucional, garantía de transparencia en la Administración Pública,
3 garantía contra la corrupción y el secretismo, en donde la Administración debe
4 facilitar el acceso a las bases de datos que custodia, a través de los medios
5 tecnológicos necesarios, de manera que el acceso por parte del ciudadano sea
6 oportuno y veraz. Existiendo para el caso del Registro Nacional, principios
7 registrales relacionados como el de seguridad jurídica y publicidad registral. -----

8

9 Señala que la Sala Constitucional ha desarrollado este derecho mediante el
10 artículo 30 de la Constitución Política, indicando que se debe garantizar el libre
11 acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre
12 asuntos de interés público, quedando a salvo lo que haya sido definido como
13 secreto de Estado. -----

14

15 Uno de los votos más significativos señala que el acceso a la información se
16 compone de los siguientes aspectos a) acceso a los departamentos,
17 dependencias, oficinas y edificios públicos; b) acceso a los archivos, registros,
18 expedientes y documentos físicos o automatizados-bases de datos ficheros-; c)
19 facultad del administrado de conocer los datos personales o nominativos
20 almacenados que le afecten de alguna forma, d) facultad del administrado de
21 rectificar o eliminar esos datos si son erróneos, incorrectos o falsos; e) derecho
22 de conocer el contenido de los documentos y expedientes físicos o virtuales y f)
23 derecho de obtener, a su costo, certificaciones o copias de los mismos. Además,
24 se resalta que cuando los ciudadanos tienen acceso a la información pueden
25 ejercer un efectivo y oportuno control ciudadano de la actividad de la
26 Administración, por eso el acceso a la información es fundamental. -----

27

28 Paralelamente existen normas de rango legal que son de aplicación directa a las
29 funciones del Registro Nacional como el art. 449 del Código Civil, el cual es de

1 vieja data, indicando que el Registro es público y puede ser consultado por
2 cualquier persona y corresponde a la Dirección de cada Registro determinar la
3 forma y los medios en los que la información puede ser consultada sin riesgo de
4 adulterarse, perderse o deteriorarse, esta norma se complementa con el art. 32
5 de la Ley de Inscripción de Documentos en el Registro Público, que dice “el
6 Registro Nacional, mediante los procedimientos técnicos y tecnológicos que
7 considere seguros y ágiles, establecerá la forma de tramitar y publicitar la
8 información registral”, es decir, el Código Civil nos indica que la información es
9 pública y la Ley de inscripción que el Registro determina la forma en que se dará
10 la publicidad, posteriormente, mediante decretos se desarrolla esta norma
11 señalando que será la Dirección de cada Registro quien definirá la forma en la
12 que la información se brinda, lo cual es lógico, porque cada Registro es quien
13 conoce la información que se va generando y que consta en sus respectivas
14 bases de datos. -----

15

16 El señor Jaime Weisleder menciona que los Registros no pueden determinar que
17 le van a dar al usuario porque toda la información del Registro Nacional es
18 pública, lo que determinan las Direcciones es la forma a la que se accede. -----

19

20 La señora Carranza indica que esto debe relacionarse con los Reglamentos de
21 organización de cada Registro pues son ellos los que conocen la información
22 que se genera, en donde siempre lo que se busca es ampliar no restringir. -----

23

24 La señora Paula Azofeifa reitera que la discusión que se genera no está dirigida
25 a la búsqueda de restricción de la información, por el contrario, se está buscando
26 mejorar el acceso a la misma. -----

27

Acta N°. 48-2019 (extraordinaria)

16 de diciembre de 2019

Pág. 7 de 24

1 El señor Andre Vargas indica que, con respecto al tema lo que es claro es que
2 ningún director, de cada uno de los registros, puede denegar o restringir el
3 acceso a la información contenida en las bases de datos. -----

4

5 Continúa indicando la señora Carranza que el decreto N°.40200 denominado
6 Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual es reciente, contiene
7 una serie de definiciones de gran importancia, en donde la accesibilidad es
8 definida como: -----

9

10 Accesibilidad: disponibilidad de la información pública tanto en medios manuales
11 como electrónicos, en formatos accesibles y abiertos para todas las personas,
12 que permite un ejercicio ágil y eficiente del derecho de acceso a la información.”

13

14 Como información de acceso público: Cualquier tipo de dato que sea generado o
15 resguardado por quien ejerza una función o potestad pública y que no tenga su
16 acceso restringido por ley. -----

17

18 Lo anterior es muy importante en especial para las instituciones que no cuentan
19 con normas al respecto, situación que no se presenta en el Registro, ya que por
20 la naturaleza de la información que se genera está ampliamente regulado desde
21 el Código Civil, el cual ya definía la que la información es pública y puede ser
22 consultada por cualquiera. -----

23

24 Información pública preconstituida: cualquier información pública consultada que
25 sea de fácil entrega debido a la simplicidad de su trámite y que la institución
26 pública pueda brindar de forma inmediata, aquí se debe rescatar que la
27 información que se genera en el Registro no es de esta naturaleza, pues existe
28 todo un modelo registral con el cual se genera y tiene su modelo para ser
29 consultada. -----

1 Con respecto a la gratuidad de la información la Sala Constitucional a dicho que,
2 el Registro no debe dar la información gratuita, no obstante, lo que se ha venido
3 dando gratuitamente debe seguir de esa manera, esa es la línea que marcó la
4 Sala para efectos del Registro Nacional. Mediante sus pronunciamientos la Sala
5 reconoce la obligación que tiene la Junta Administrativa, en este caso, de
6 mantener la infraestructura requerida para almacenar, procesar y divulgar la
7 información de manera que se asegure su administración actual y futura con la
8 necesaria modernización de sus sistemas, por eso es que la Sala respalda la
9 idea de que el Registro no debe dar la información gratuita, si no al costo. -----

10

11 El señor Jaime Weisleder señala que de la misma resolución se extrae que la
12 mera consulta no puede ser cobrada y que lo que debe ser cobrado es el costo
13 del material necesario para la su reproducción. -----

14

15 La señora Gabriela Carranza señala que lo indicado por el señor Weisleder
16 corresponde a una justificación distinta del voto de mayoría, por lo que no
17 representa la posición de la Sala y el voto vigente no contiene las razones
18 señaladas. -----

19

20 La señora Ana Lucía Jiménez señala que este cobro que se hace no solo debe
21 corresponder a los gastos directos, sino también los indirectos de la generación
22 y resguardo de la información. -----

23

24 Continúa señalando la señora Carranza que no es obligación del Registro dar
25 gratuitamente la información de los asientos registrales, solo debe ser gratuito lo
26 que se venía dando de esta forma y con respecto a los nuevos debe darse
27 gratuita siempre que no se solicite asentarla en un formato particular. -----

28

29

1 Señala el señor Andre Vargas que la particularidad que se presenta en la
2 actualidad es que la información ya no puede ser consultada de manera directa
3 como ocurría en el pasado, en donde el notario podía acceder al tomo, verlo y
4 extraer de allí la información que necesitara. -----

5

6 La señora Ana Lucía Jiménez comenta que en el Archivo Nacional todos los
7 tomos han sido digitalizados y existen computadoras en las cuales los usuarios
8 pueden consultar la información, la cual no está en soporte papel sino
9 electrónico para su acceso público y en el momento que se requiera copia o
10 certificación es cuando se cobra. -----

11

12 Continúa señalando la señora Carranza que, la Junta Administrativa puede
13 vender todos aquellos materiales, extractos o duplicados derivados de las bases
14 de datos que custodia y que determine cada Registro. -----

15

16 Una de las consultas realizadas fue: ¿Cuál es la excepción al art. 12 Ley 5695 y
17 sus reformas: análisis de fallo de la Sala Constitucional de las 10:50 del 10 de
18 febrero del 2012? Se concluyó que la excepción al artículo 12 es todo aquello
19 que por ley tiene aranceles o un precio establecido en certificaciones, todo lo
20 demás pueden ser establecido por la Junta Administrativa mediante el Modelo
21 de costos. -----

22

23 Se analiza la diferencia entre subsidio y exención: La señora Gabriela Carranza
24 manifiesta que el primero no está regulado en el ordenamiento jurídico y de
25 acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española se define como: "(...)
26 Prestación pública asistencial de carácter económico y de duración
27 determinada." Por su parte, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios,
28 artículo 61, define la exención como la dispensa legal de la obligación tributaria. -

29

1 La diferencia es clara, siendo el subsidio una ayuda asistencial que la
2 Administración conforme el principio de legalidad se encuentra facultada a
3 otorgar, la exención es la dispensa de tributos autorizada por ley, siendo por
4 tanto materia privativa de ley. Por tanto, la Junta Administrativa no está
5 autorizada para dar ninguna exención ya que no hay ninguna norma de rango
6 legal que lo autorice; y con respecto al subsidio no hay ninguna norma que lo
7 regule y por tanto que autorice a subsidiar. -----

8

9 ¿Puede la Junta decidir si cobra o no un servicio? La Junta Administrativa del
10 Registro Nacional puede decidir de acuerdo con el tipo de servicio y las
11 necesidades institucionales si cobra o no alguno de sus servicios, contando para
12 ello con la debida motivación y estudios técnicos de rigor. -----

13

14 En este tema hay una potestad discrecional con respecto a la decisión de si se
15 cobra o no un servicio, que debe ser ampliamente justificada valorando los
16 límites del ordenamiento jurídico con fundamento en los artículos 11 y 28 de la
17 Constitución Política y 11, 15, 16 y 17 de la Ley General de la Administración
18 Pública. -----

19

20 Aquí lo fundamental es que, si la Junta decide cobrar o no un servicio dicha
21 decisión debe ser motivada, y en caso de cobrar se debe definir o explicar con
22 claridad cuáles son las bases que conforman ese precio, hay un margen de
23 discrecionalidad, pero sujeto a la adecuada motivación del acto. -----

24

25 Consulta la señora Marcia Gonzalez que, ¿al no existir la posibilidad de subsidio
26 a un grupo determinado o de realizar una exención, la decisión de cobrar o no un
27 servicio debe ser general? La señora Carranza indica que es correcto, lo que se
28 decida debe ser de aplicación general, sin discriminar entre grupos o usuarios, el
29 trato debe ser igualitario. -----

1

2 Con respecto al servicio al costo, este es regulado en los artículos 3 inciso b y 82
3 inciso a de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. -----

4

5 "Artículo 3.- Definiciones -----

6 Para efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos: -----

7 (...) -----

8 b) Servicio al costo. Principio que determina la forma de fijar las tarifas y los
9 precios de los servicios públicos, de manera que se contemplen únicamente los
10 costos necesarios para prestar el servicio, que permitan una retribución
11 competitiva y garanticen el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con
12 lo que establece el artículo 31". -----

13

14 La Contraloría General de la República con respecto al Registro Nacional en el
15 tema de costos no ha dicho nada y únicamente se ha limitado aprobar la
16 metodología de costos con la posibilidad de que los mismos sean actualizados
17 una vez al año con base en lo aprobado, es decir, no se aprueba la tarifa final
18 sino el método utilizado para obtenerla, siendo resorte de la Administración su
19 adecuada aplicación. -----

20

21 Lo anterior, con respecto a los servicios que pueden ser regulados por la Junta,
22 únicamente, excluyendo a todos aquellos que por ley ya tienen definido un costo.

23

24 En lo que respecta al tema de subsidios no se encontró ningún pronunciamiento
25 por parte de la Contraloría. Continúa señalando la señora Carranza que, la
26 Administración no puede conceder un subsidio si no está autorizada por la ley,
27 conforme el principio de legalidad estipulado en el artículo 11 de la Ley General
28 de la Administración Pública. -----

29

1 Se consultó si el Registro Nacional está obligado a dar un trato preferente al
2 notario, indicando la señora Carranza que con base en los artículos 11 y 33 de la
3 Constitución Política se debe dar un trato igualitario para todos. -----

4

5 En relación al deber de probidad y conflicto de intereses la normativa es amplia y
6 de vieja data, siendo la más relevante la Ley Contra la Corrupción y el
7 Enriquecimiento Ilícito y su reglamento, así como la Ley General de la
8 Administración Pública, entre otras. -----

9

10 Por su parte la Ley Contra la Corrupción señala: "Artículo 3º- Deber de probidad.
11 El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del
12 interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y
13 atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular,
14 eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la
15 República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las
16 potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte
17 en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los
18 objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al
19 administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad,
20 eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente." -----

21

22 Lo anterior debe relacionarse con el deber de imparcialidad, y las causales en
23 las cuales se puedan ver comprometida la misma, definidas en la Ley General
24 de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código
25 Procesal Civil en lo que respecta al artículo 12 incisos 1, 4 y 16, es decir, tener
26 interés directo en el asunto, ser representante de una de las partes involucradas
27 en el proceso o cualquiera que haga dudar de la imparcialidad, siendo esta
28 última bastante amplia, por lo cual se considera, si existen límites a la

1 participación de los miembros de la Junta Administrativa cuando hay un interés
2 directo del gremio al que representan. -----
3

4 Y finalmente, se analiza si la Junta está facultada para facilitar espacios físicos
5 en sus instalaciones a instituciones relacionadas con el buen funcionamiento del
6 Registro, como el Colegio de Abogados y Abogadas, Colegio de Ingenieros
7 Topógrafos, Imprenta Nacional, Ministerio de Justicia, Banco de Costa Rica,
8 venta de lotería, ASOREN, Sindicato, cajeros automáticos, entre otros. Indicando
9 la señora Carranza que sí existe dicha posibilidad, valorando la naturaleza de las
10 funciones de las Instituciones y su afinidad con los servicios que brinda el
11 Registro Nacional, debiendo siempre estar el acto debidamente motivado, en
12 procura y siempre alineado al cumpliendo del fin público que está llamado a
13 satisfacer el Registro Nacional conforme la ley y a través de las figuras legales
14 establecidas al efecto. -----
15

16 No existiendo más consultas al respecto se retira de la sala de sesiones la
17 funcionaria Gabriela Carranza e ingresan las señoras Georgina Paniagua,
18 Cristina Herrera Lara y Elizabeth Chacón Barahona. -----
19

20 La señora Cristina Herrera Lara explica que se procedió atender los puntos
21 consultados con respecto a los ingresos por servicios de impresión de pantalla. -
22

23 Inicialmente señala la normativa que autoriza al Registro Nacional al cobro por
24 servicios, definición de aranceles e instituciones exentas de pago, entre otras
25 normas aplicables y procede a explicar desde el punto de vista financiero qué se
26 debe comprender por subsidio: se considera como resultado de la aplicación de
27 los principios tributarios de solidaridad, razonabilidad, capacidad contributiva y
28 proporcionalidad, en donde la recaudación de la totalidad de ingresos del
29 Registro Nacional es considerada como tributo, desde el momento en que son

1 depositados los recursos en las arcas institucionales. El Modelo de Costos y
2 Tarifas considera mecanismos como el subsidio, que permite la redistribución de
3 asignaciones entre procesos y costo de servicios que se encuentren orientados
4 hacia un ahorro de recursos para procurar la accesibilidad universal de los
5 servicios por parte de los usuarios, lo cual fue avalado en su oportunidad por el
6 Departamento de Asesoría Jurídica de la Institución, mediante oficio DGL-AJU-
7 18-1710-2018. Es decir, si bien existen servicios que son más rentables e
8 incluso superavitarios, existen otros que en razón de las obligaciones legales
9 existentes deben brindarse de manera gratuita al usuario o por distintas razones
10 su ingreso no logra cubrir los costos asociados, o el costo de cara al usuario
11 común sería tan elevado que haría casi imposible su acceso, de allí la
12 importancia del subsidio entre las instancias sustantivas para garantizar el
13 acceso a la información y los servicios a un costo razonable al público en
14 general. -----

15

16 Se consultó si las tarifas que ya han sido aprobadas por la Contraloría General
17 de la República pueden cambiarse, a lo que procede a indicar la funcionaria
18 Herrera Lara que del total de 843 servicios incluidos en el catálogo de servicios
19 del año 2018, 513 corresponden a servicios cuya tarifa es regulada por ley
20 específica y 254 son servicios cuya tarifa se aprueba por acuerdo de Junta
21 Administrativa, es decir, no existen servicio aprobados por el ente contralor, sin
22 embargo, este tiene la potestad de verificar el correcto diseño y aplicación de un
23 modelo tarifario para la determinación técnica de los costos asociados a cada
24 servicio, a efecto de garantizar que las tarifas de esos servicios respondan al
25 "principio del servicio al costo", y es de acuerdo con este principio que el Modelo
26 de Costos y Tarifas se actualiza de forma anual, considerando los gastos del
27 periodo según los estados de rendimiento financiero de la Institución y así como
28 el margen de sostenibilidad, que actualmente es de un 7.65%, aplicando el
29 subsidio entre procesos y servicios. -----

1

2 Consulta la señora Ana Lucía Jiménez si es correcto indicar que todos los
3 servicios ya están subsidiados, a lo que indica la funcionaria Herrera Lara que sí,
4 todos de alguna manera están subsidiados. Porque al aplicar la metodología
5 algunos servicios son muy costosos y otros lo son menos, con la aplicación de
6 subsidios entre procesos y servicios se logra un equilibrio que torna accesible los
7 mismos y garantiza un equilibrio en las finanzas de la Institución. -----

8

9 Señala el señor Andre Vargas que el sistema está diseñado de manera que,
10 para un sector de los usuarios que demandan un tipo específico de servicio que
11 es muy caro, el sistema lo subsidia, es decir, que si se comprara realmente al
12 costo sería muy caro; a lo que aclara la señora Herrera Lara que el subsidio no
13 es por gremio sino para todos los usuarios, ya que cualquier persona que
14 requiera el mismo puede adquirir la información a un precio razonable. -----

15

16 Consulta la señora Ana Lucía Jiménez si esto fue aprobado por la Contraloría
17 General de la República, indicando la señora Herrera Lara que la Contraloría no
18 aprueba, pero si revisa y ha dado seguimiento al tema desde que arrancó la
19 implementación del modelo, en donde han manifestado su conformidad con el
20 mismo. -----

21

22 Continúa consultando la señora Ana Lucía si el subsidio es para todo el Registro
23 o por Direcciones, explica la señora Herrera Lara que actualmente está para
24 todos los servicios que aprueba la Junta. La señora Georgina Paniagua explica
25 que la aplicación de subsidios entre servicios se hace bajo ciertos criterios
26 técnicos y metodológicos que la Contraloría ya conoció y aprobó. -----

27

28 Adiciona la señora Fabiola Varela Mata que no se subsidia entre servicios
29 especiales sino entre Direcciones, no se puede decir que se subsidia un

1 determinado servicio, sino por así decirlo, un Registro al que le ingresa mucho
2 dinero como Inmobiliario, subsidia a otro con menos ingresos como Personas
3 Jurídicas. -----

4

5 Adicionalmente, indica la señora Marcia González debe verse la función del
6 Registro de manera integral, es decir, hay servicios que deben brindarse
7 independientemente de su costo, por ello deben buscarse las opciones que
8 garanticen el adecuado equilibrio en las finanzas para dar cumplimiento a los
9 deberes y funciones que tiene la Institución. -----

10

11 Señala el señor Jaime Weisleder que quizá hablar de subsidios a lo interno de la
12 Institución no sea el término más adecuado, ya que debe buscarse brindar el
13 servicio al público en general de manera adecuada y accesible al usuario. -----

14

15 La señora Georgina Paniagua indica que desde el punto de vista económico el
16 término subsidio si da para utilizarlo como se hace, pero puede explicarse como
17 una redistribución de costos para poder brindar los servicios y en ese sentido es
18 que es utilizado en el modelo de costos, como un término de contenido
19 económico. -----

20

21 Continúa explicando la señora Herrera Lara que el Modelo de Costos y Tarifas
22 es una metodología que busca generar una única tarifa por servicio, no
23 existiendo diferencia de tarifas. -----

24

25 Se consultó como fue definido el costo del servicio de impresión de pantalla,
26 aclarando que el modelo de costo toma la contabilidad, la lleva por
27 departamentos, con ciertos criterios va distribuyendo las partidas contables,
28 cuando se tiene el dato por departamento se pasa a la valoración por proceso,
29 cuando se cuenta con la información se va relacionando esa información con

1 cada uno de los servicios, utilizando criterios como ponderadores del tiempo,
2 estadísticas, entre otros; así es como se va fraccionando el costo total del
3 proceso, asignándole un peso con base en el tiempo invertido, la complejidad, el
4 perfil del profesional que participa, tipo de tecnología que utiliza, entre otros
5 aspectos. -----

6

7 El modelo para el caso de impresión de pantalla define la necesidad de un
8 incremento en la tarifa que es alto, por lo que para lograr un equilibrio en el
9 servicio se subsidia el aumento con otros servicios para que sea más accesible.

10

11 Se consultó cuanto del ingreso del Registro Nacional corresponde al servicio de
12 "Impresión de Pantalla", siendo el dato de un 0.003%, es decir ₡ 1 263 600.00,
13 este es el dato que se tiene registrado para el último año. -----

14

15 Cuando este cobro lo hacen las Municipalidades u otras entidades por convenio,
16 suman lo correspondiente a su costo financiero, situación que en su momento
17 fue autorizado por la Junta Administrativa. -----

18

19 Parte de lo consultado fue como impactaría en las finanzas de la Institución si se
20 decide subsidiar la totalidad del servicio de impresión de pantalla, según el
21 modelo de costos esa diferencia que dejará de percibir el Registro deberá ser
22 asumida por otros servicios, entonces aumentará el costo de los otros servicios.
23 Esta misma situación aplicaría para cualquier otro servicio, si es que se toma la
24 decisión de dejar de cobrarlo. -----

25

26 Se procede a explicar lo correspondiente al costo por metro cuadrado de las
27 oficinas de otras entidades que se encuentran, por convenio, en la Institución,
28 aclarando que el costo del área ya se encuentra como parte de los costos

1 asociados a la prestación de los servicios, por tanto, ya está incorporado en las
2 tarifas. -----

3
4 Para dar respuesta a lo solicitado se procedió a realizar una estimación con las
5 partidas de contabilidad que están relacionadas con instalaciones obteniendo un
6 estimado anual de ₡53.672,18 por metro cuadrado. -----

7
8 Se detalla además la cantidad de oficinas externas existentes y los metros
9 cuadrados que ocupan:

Detalle	Cantidad de mts2
Colegio de Ingenieros y Topógrafos	91,44
Banco de Costa Rica	55,96
Banco de Costa Rica	10,18
Banco de Costa Rica	300
Rescate de valores	86,8
Oficinas de ASOREN	180,3
Colegio de Abogados y Abogadas	156,14
Imprenta Nacional	50,13
Oficina OIJ	17,13
Sindicato	184,53

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22 Señala el señor Jaime Weisleder que, para el caso del Banco de Costa Rica, la
23 agencia que se encuentra en la Sede Central es como intercambio con las áreas
24 que nos prestan en las zonas regionales. -----

25
26 Con respecto a la forma en que se financia el Registro Nacional se indica que
27 más del 95% corresponde a los ingresos por Impuestos sobre la propiedad,
28 ventas de bienes y servicios y transferencias. -----

29

1 No existiendo más comentarios al respecto, se retiran de la sala de sesiones las
2 señoras Georgina Paniagua, Cristina Herrera Lara y Elizabeth Chacón Barahona
3 e ingresa la señora Kathia Salazar. -----

4

5 Indica la señora Kathia Salazar que los servicios que se brindan de manera
6 gratuita son todas las consultas de toda la información y se cobran las
7 certificaciones, las impresiones de pantalla, las impresiones de imágenes, las
8 impresiones de planos, los informes registrales, entre otros, esos son productos
9 del Registro Nacional que se encuentran debidamente individualizados y que
10 tienen una tarifa asignada por la Junta Administrativa. -----

11

12 Una de las consultas fue: ¿qué se puede obtener a través del portal web y que
13 solo de manera presencial?, explicando que casi todo se puede obtener por
14 medio del portal, solo aquellos servicios muy específicos, especializados o que
15 casi no se realizan no, por ejemplo, la consulta por coordenada de los planos. ---

16

17 Aclara que las consultas pueden ser impresas desde el portal, existe un botón
18 para ello. -----

19

20 La señora Paula Azofeifa consulta si por cualquier servicio de "impresión de
21 pantalla" que se realice se cobran ₡700 o hay otro tipo de impresiones con
22 diferente precio. -----

23

24 Aclara la señora Kathia Salazar que, para comprender qué se vende por medio
25 del servicio denominado impresión de pantalla, previamente debe excluirse toda
26 aquella información que deba ser certificada, que sea un informe registral o la
27 impresión de imágenes o planos catastrados, por ejemplo, es decir todos
28 aquellos servicios que tienen un producto individualizado, que sea vendido de
29 otra forma. -----

1

2 Es decir, en plataforma se facilita como "impresión de pantalla" otro tipo de
3 información, como DUAS, detalle de los defectos de un documento, entre otras. -

4

5 A través del portal web desde su casa, se pueden imprimir todas las consultas
6 que se realicen, todo de manera gratuita. -----

7

8 Indica el señor Jaime Weisleder que una de las cosas que no puede ser
9 consultada ni comprada mediante la página son las imágenes de los
10 documentos, para eso se debe venir a plataforma y comprarlas, si es posible
11 consultar la información del movimiento registral generado a partir del
12 documento, más no el documento integro. -----

13

14 La señora Kathia Salazar hace una demostración de los aspectos que pueden
15 ser consultados por medio de la página web, tanto de bienes inmuebles, como
16 de planos y personas jurídicas. -----

17

18 Al no existir más consultas sobre el tema, se retira de la sala de sesiones la
19 señora Kathia Salazar. -----

20

21 Recuerda la señora Adriana Ibarra y el señor Andre Vargas que ellos necesitan
22 retirarse de la sala de sesiones, por su parte la señora Paula Azofeifa indica que,
23 evidentemente es un tema de estrategia de un sector del colegiado (romper el
24 quórum), lo cual es respetable en estos espacios, sin embargo, solicita de ser
25 posible se analice y vote el tema, ya que se acordó realizar una sesión
26 extraordinaria justamente para resolver el asunto. -----

27

28 La señora Marcia González indica que considera recomendable analizar con
29 mayor calma la información que ha sido expuesta, pues no solo revela la

1 necesidad de detallar aspectos propios del acceso a la información sino de otros
2 temas como el uso de espacios de la institución por otras entidades y dineros
3 que podrían estar dejándose de percibir relacionados a este tema. -----
4

5 El señor Jaime Weisleder propone se divida la discusión en lo que es el derecho
6 de acceso a la información (impresión de pantalla) y lo otro que refiere al uso del
7 espacio físico ya que considera son temas abordar de manera distinta. -----
8

9 La señora Marcia González llama la atención para que lo que resta de la sesión
10 se proceda a la discusión sería de los temas que se han planteado. -----
11

12 El señor Jaime Weisleder indica que de las exposiciones realizadas queda claro
13 que la información que consta en las bases de datos del Registro Nacional es
14 pública y lo que establece la Ley de Inscripción es que la Institución define la forma
15 de publicitarla, garantizando la seguridad de la misma; y bajo esta línea es que
16 la Sala ha sido reiterativa en el sentido de que toda la información que era
17 gratuita antes de la Resolución N° 01799 - 2012 debe continuar de esa manera,
18 por eso es que existe información en la página web de consulta gratuita. Por
19 tanto, existe información que no es de consulta gratuita, generada
20 posteriormente a la resolución indicada. Siendo totalmente claro que toda la
21 información de consulta en la página web es gratuita. -----
22

23 Ahora, debe diferenciarse el costo que tiene para el Registro Nacional la
24 impresión de esa información, con el costo que tiene para otro ente, es decir, si
25 para otros imprimir resulta más barato no tiene porque el Registro obligar a
26 comprar a un costo más elevado, porque la información de la pantalla es
27 gratuita, el cobro es por la impresión, según hemos visto. -----
28

1 La señora Marcia González indica que en la sesión anterior se habló de la
2 posibilidad de crear un quiosco de información o consulta general para el
3 usuario, en donde cualquiera pueda llegar a consultar la información. -----

4

5 La señora Fabiola Varela comenta que en algún momento el servicio de
6 autoconsulta existió, sin embargo, desconoce las razones por las cuales se
7 eliminó. Por lo que, valorando lo ya indicado, sobre cual información es gratuita
8 la Junta podría girar alguna política para crear estaciones de autoconsulta. -----

9

10 El señor Jaime Weisleder adiciona que, en la Ley N°. 6575 en su artículo 13 se
11 indica la obligación de brindar un trato preferente a los notarios públicos en la
12 Tributación Directa, el Registro Nacional y sus dependencias, así como en toda
13 oficina pública, para lo cual harán los arreglos necesarios o tomarán las medidas
14 pertinentes. En razón de esto es que existen las oficinas del Colegio de
15 Abogados y Abogadas, así como la del Colegio de Ingenieros Topógrafos,
16 porque es muy costoso para la institución brindar este servicio personalizado, de
17 esta manera son los colegios quienes dan esa atención a sus agremiados. -----

18

19 Aclara la señora Marcia González que, con fundamento en la norma, ese trato
20 preferencial es únicamente para el notario, no para ningún otro profesional o
21 gremio. -----

22

23 El señor Jaime Weisleder recuerda que de conformidad con votos de la misma
24 Sala Constitucional el notario público es funcionario público y está obligado en
25 conjunto con el Registro Nacional a garantizar la libertad contractual y la
26 legalidad de las transacciones, así como la seguridad jurídica de las mismas. ----

27

28 La señora Marcía González recapitula los temas, señalando que se tiene claro
29 que el acceso a la información es público y gratuito, por lo que sería positivo

1 analizar con datos más concretos la posibilidad de crear las estaciones de
2 autoconsulta, cuantas podrían ser, que costo tienen, requieren algún tipo de
3 personal de apoyo, entre otros aspectos. -----

4

5 El señor Andre Vargas llama la atención sobre la figura del notario público,
6 indicando es el primer eslabón de la función registral, por lo cual no tiene nada
7 de extraño que se busque favorecer su trabajo con una atención preferente. -----

8

9 Adiciona la señora Ana Grettel Coto que precisamente, en razón de la
10 importancia de su trabajo tiene fe pública y es considerado funcionario público. --

11

12 Continúa señalando el señor Andre Vargas, que la atención al usuario si se ha
13 visto afectada con la tecnología, pues no existe la posibilidad de analizar la
14 documentación con detalle, como si podía hacerse hace algunos años, en los
15 tomos o en microfilm. -----

16

17 El señor Luis Gustavo Álvarez manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por el
18 señor Andre Vargas, en el sentido de que la autoconsulta es la mejor manera de
19 garantizar el acceso a la información, tal como se brindó en años pasados, en
20 donde el usuario final tenía la posibilidad de ver la información de manera
21 pública, gratuita y directa. -----

22

23 La señora Marcia González solicita a la Dirección General valorar cual puede ser
24 el costo de crear estaciones de autoconsulta con un trato preferente para los
25 notarios, para con ello realizar una valoración del tema, tomando en cuenta los
26 aspectos económicos. -----

27

1 Los miembros presentes acuerdan suspender la discusión y continuar en la
2 próxima sesión ordinaria. Con anuencia de los presentes, **LA JUNTA**
3 **ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----
4

5 **J619-2019. 1-)** Tener por recibidos los oficios: DGL-AJU-16-1508-2019 del 13 de
6 diciembre de 2019 suscrito por las funcionarias Norma Ureña Boza y Gabriela
7 Carranza Araya, asesora y jefa a.i. del Departamento de Asesoría Jurídica,
8 respectivamente; oficio DAD-FIN-2671-2019 del 13 de diciembre de 2019,
9 suscrito por las señoras Elizabeth Chacón Barahona y Cristina Herrera Lara, jefa
10 a.i. del Departamento Financiero y coordinadora Costos y Tarifas,
11 respectivamente, el cual contiene Informe DAD-FIN-0056-2019; oficio DSE-536-
12 2019, del 12 de diciembre de 2019, suscrito por la señora Kattia Salazar
13 Villalobos, directora de la Dirección de Servicios. **2-)** Continuar en la próxima
14 sesión ordinaria con el análisis del punto 2- de la agenda de la presente sesión
15 “2- Definir cuál será la posición o política del Registro Nacional frente al servicio
16 de “impresión de pantalla” de la información contenida en las bases de datos
17 registrales y determinar la viabilidad de constituir un subsidio a favor de
18 colectivos determinados”, para lo que se comisiona a la secretaria de la Junta
19 Administrativa a incluir el tema en la agenda correspondiente. **3-) ACUERDO**
20 **FIRME.** -----
21

22 Sin más asuntos por tratar, al ser las diecinueve horas se tiene por concluida la
23 presente sesión. -----
24

25
26
27
28 
29 **Marcia González Aguiluz**
PRESIDENTA

25
26
27
28 
29 **Paula Azofeifa Chavarría**
SECRETARIA